JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	**410013110003-2024-00124-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTES:	**HELENS TATIANA TIMOTE ROJAS,** en representación del menor E.F.O.T.
DEMANDADO:	**JONATHAN ORTIZ SABOGAL**

La señora HELENS TATIANA TIMOTE ROJAS, actuando en representación del menor de edad E.F.O.T., mediante apoderada judicial, presenta acción ejecutiva en contra de JONATHAN ORTIZ SABOGAL; sin embargo, debe la parte demandante:

1. Ajustar las pretensiones a los incrementos respectivos establecidos, de acuerdo al título ejecutivo base de ejecución así:

CUOTA ALIMENTOS

AÑO	PORCENTAJE	INCREMENTO	VALOR CUOTA
2018	3,17%	0	120.000
2019	3,80%	4.560	124.560
2020	1,61%	2.005	126.565
2021	5,62%	7.113	133.678
2022	13,12%	17.539	151.217
2023	9,28%	12.405	163.622
2024	8,35%	12.627	176.249

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se dispondrá la INADMISIÓN de la demanda y se concederá el término de cinco días para que subsane los yerros anteriormente anotados.

La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto éste despacho judicial,

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los yerros motivos de inadmisión, so pena de rechazo.

TERCERO: La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

CUARTO: RECONOCER personería a la estudiante de derecho PAULA ANDREA MANRIQUE FIERRO, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, para que actúe en representación de la señora HELENS TATIANA TIMOTE ROJAS con las facultades conferidas en el poder otorgado.

QUINTO: Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
Jueza

ljc